



**Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2009 00043 00**

Mocoa, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el plenario, se constata que tanto el alimentante como la beneficiaria de la cuota alimentaria vigente en este proceso han llegado a un acuerdo extraprocésal, dentro del cual se estipula que el cumplimiento mensual de la obligación se efectuará mediante consignación bancaria a una cuenta particular.

En virtud de lo anterior, esta judicatura estima no ser necesario seguir teniendo este proceso en casilla de control de pagos de alimentos, toda vez que en adelante el cumplimiento se realizará sin intervención judicial; por lo tanto, resulta menester dar por terminado el presente asunto, no sin antes aclarar que la obligación alimentaria seguirá vigente, de conformidad a lo estatuido en sentencia proferida el 23 de julio de 2009 en el curso de este asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo extraprocésal al que han llegado las partes; y en consecuencia, establecer que el cumplimiento de la obligación alimentaria se realizará a través de una cuenta particular de titularidad de la beneficiaria.

SEGUNDO.- Dar por terminado el presente asunto, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO.- Archivar el expediente, realizando las respectivas anotaciones del caso en el libro radicator correspondiente.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa Notifico el auto anterior por ESTADOS HOY 29 DE JULIO DE 2020 DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR Secretaria
--

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

39b0c4448177f2d2bf9d8e774ebe7fdda8a0ebe4e2d5d64ac68ce46489adf28c

Documento generado en 28/07/2020 04:06:01 p.m.